



**RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 030 -2015-GG-EMMSA**

Santa Anita, 13 de julio de 2015

**VISTO:**

El Informe N° 0153-2015-AFLG-EMMSA, de fecha 10 de julio de 2015 emitido por el Departamento de Logística; y,

**CONSIDERANDO:**

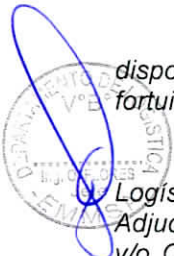
Que, el artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017 señala que: "(...) En las Licitaciones y Concursos Públicos, la Entidad designara a un comité especial que conducirá el proceso de selección. Para las adjudicaciones directas, el Reglamento establecerá las reglas para la designación y conformación de Comités Especiales Permanentes o el nombramiento de un Comité Especial ad hoc. El Comité Especial estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de la contrataciones de la Entidad. Necesariamente alguno de los miembros deberá tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación (...); la Entidad designará un Comité Especial que tendrá a su cargo la elaboración de Bases, organización, conducción y ejecución del proceso de selección, hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección

Que, el artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado con el Decreto Supremo N° 138-2012-EF, dispone, entre otros que la designación de los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, será atribución del Titular de Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, los mismos que serán designados por escrito;

Que, el artículo 34° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dispone, entre otros que los integrantes del Comité Especial solo podrán ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, o por cese en el servicio, mediante documento debidamente motivado;

Que, mediante informe N°0153-2015-AFLG-EMMSA del Departamento de Logística informa que estando programado los procesos de selección de Concurso Público y Adjudicaciones Directas de bienes y servicios, se requiere la conformación de un Comité Especial y/o Comités Especiales Permanentes para que se encargue de la ejecución de los procesos de selección; i) Contratación de los Servicios de un Abogado para la Evaluación, Análisis y Seguimiento del Proceso Judicial sobre la Nulidad de Laudo Arbitral referida a la obra denominada – Proyecto del Gran Mercado Mayorista de Lima, ii) Contratación de los Servicios de un Abogado para la Evaluación, Análisis y Seguimiento del Proceso Judicial sobre la Nulidad referente a pagos por Servicios de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos, así como los Servicios de Limpieza y Barrido por Enriquecimiento sin Causa, iii) Adquisición de Uniformes de Inviernos para el personal de EMMSA, iiiii) Contratación del Servicio de Internet de 10 MBPS para el local institucional de la Empresa Municipal de Mercados S.A y iiiiii) Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia para las Instalaciones del GMML, hasta su culminación;

Estando a las visaciones de la Gerencia de Administración y Finanzas, del Departamento de Logística, de la Oficina de Planeamiento Presupuesto y Estadística y la Oficina de Asesoría Legal en el marco de sus respectivas competencias funcionales; y, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1017 – Ley de Contrataciones del Estado modificado por la Ley N° 29873 y su Reglamento aprobado por D.S. N° 184-2008-EF modificado por D.S. 138-2012-EF y en uso de las facultades conferidas a la Gerencia General;





**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Designar a los miembros titulares y suplentes del Comité Especial ad hoc y Comité Especiales Permanentes para conducir los procesos de Adjudicaciones Directas y el Concurso Público, según el detalle siguiente:**

1. Comité especial Permanente, para conducir los procesos de Adjudicaciones Directas Selectivas, que se detalla a continuación:

- Contratación de los Servicios de un Abogado para la Evaluación, Análisis y Seguimiento del Proceso Judicial sobre la Nulidad de Laudo Arbitral referida a la obra denominada – Proyecto del Gran Mercado Mayorista de Lima (Referencia del PAC N° 31).
- Contratación de los Servicios de un Abogado para la Evaluación, Análisis y Seguimiento del Proceso Judicial sobre la Nulidad referente a pagos por Servicios de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos, así como los Servicios de Limpieza y Barrido por Enriquecimiento sin Causa (Referencia del PAC N° 32).

**TITULARES**

- Presidente : Dr. Juan José Arredondo Penalillo
- 1er. Miembro : Sr. Pedro Oscar Flores Dextre
- 2do. Miembro : Sr. Juan Carlos Luque Silva

**SUPLENTES**

- Presidente : Dr. Dante Herrera Gondezi
- 1er. Miembro : Sr. Fernando Jesús Salazar Paiba
- 2do. Miembro : Srta. Claudia Mónica Venero Huanca



2. Comité Especial, para conducir el proceso de Adjudicación Directa Selectiva, para la Adquisición de Uniformes de Invierno para el personal de EMMSA (Referencia del PAC N° 33).

**TITULARES**

- Presidente : Lic. Nora Gabriela Peves Coronado
- 1er. Miembro : Sr. Pedro Oscar Flores Dextre
- 2do. Miembro : Srta. Claudia Mónica Venero Huanca

**SUPLENTES**

- Presidente : Sra. Carolina Noriega Olano
- 1er. Miembro : Sr. Fernando Jesús Salazar Paiba
- 2do. Miembro : Sr. Juan Carlos Luque Silva

3. Comité Especial, para conducir el proceso de Adjudicación Directa Selectiva, para la Contratación del Servicio de Internet de 10 MBPS para el local institucional de la Empresa Municipal de Mercados S.A.: (Referencia del PAC N° 002).

**TITULARES**

- Presidente : Sr. Edwin Jiménez Suarez
- 1er. Miembro : Sr. Pedro Oscar Flores Dextre
- 2do. Miembro : Sr. Juan Carlos Luque Silva







**SUPLENTES**

- Presidente : Sra. Carolina Noriega Olano
- 1er. Miembro : Sr. Fernando Jesús Salazar Paiba
- 2do. Miembro : Srta. Claudia Mónica Venero Huanca

4. Comité Especial, para conducir el proceso de Concurso Público de la Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia para las instalaciones del GMML (Referencia del PAC N° 34).

**TITULARES**

- Presidente : Sra. Carolina Noriega Olano
- 1er. Miembro : Sr. Pedro Oscar Flores Dextre
- 2do. Miembro : Sr. Juan Carlos Luque Silva

**SUPLENTES**

- Presidente : Sr. Luis Burgos Cuba
- 1er. Miembro : Sr. Fernando Jesús Salazar Paiba
- 2do. Miembro : Srta. Claudia Mónica Venero Huanca



El comité especial designado, tendrá a su cargo la organización, conducción y ejecución desde la preparación de las bases hasta la culminación del proceso de selección, actuando en forma colegiada y estableciendo autonomía en sus decisiones.

**Artículo 2°.- Disponer** que la Gerencia de Administración y Finanzas, notifique a los miembros de los Comités Especiales Permanentes y Comité Especiales ad hoc designados, a fin de cumplir con los procedimientos establecidos en el artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – D.S N° 184-2008-EF modificado por D.S. 138-2012-EF.

**Artículo 3°.- Encargar** al Departamento de Logística, entregar a los Presidentes de los Comités Especiales los expedientes de contratación aprobado y toda la información técnica necesaria que pudiera servir para el cumplimiento del encargo.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



EMPRESA MUNICIPAL DE MERCADOS S.A.

JOSE ANTONIO LUNA BAZO  
GERENTE GENERAL